

20191110001183

**RESOLUCION**  
**RESOLUCIÓN No. R-2019-00100-00023**

26 de diciembre de 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS, PARA EL AÑO 2020 Y SE FIJAN OTRAS  
DISPOSICIONES”**

La Representante Legal Global 1, de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las por la Junta Directiva mediante Decreto 007 de octubre 31 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Decreto N° 007 del 31 de octubre de 2018, la Junta Directiva de Aguas de Malambo S.A., E.S.P., aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2020, clasificando el primero en tres (3) grandes agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital y el segundo en tres (3) grandes agregados: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, y Gastos de Inversión. Asimismo, fueron aprobadas las disposiciones generales para su ejecución.
2. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 007 el Gerente es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Aguas de Malambo S.A., E.S.P, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.
3. Que el Gerente General como responsable de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, puede delegar estas últimas.
4. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los responsables de los centros de responsabilidad y servidores autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.
5. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., para el año 2020, conforme con las cuantías aprobadas, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>22,806</b>
<b>A</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>2,531</b>
<b>B</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS</b>	<b>14,024</b>
1	Servicios	14,024
<b>C</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>6,252</b>
1	Ingresos de Capital	44
2	Otras Fuentes	6,208

**Artículo 2°.** Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de gastos de Aguas de Malambo S.A. E.S.P., para el año 2020, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CONCEPTO	Millones de \$
	<b>TOTAL USOS</b>	<b>22,232</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8,426</b>
<b>1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>3,249</b>
1.1	Sueldos y Salarios	2,725
1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	524
<b>2</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>5,177</b>
2.1	Adquisición de Bienes	128
2.2	Adquisición de Servicios	2,435
2.3	Impuestos, tasas y Multas	940
2.4	Cuentas por pagar vigencia anterior	1,674
<b>B</b>	<b>GASTO DE LA OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>2,818</b>
1	Comercialización	2,818
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>10,987</b>
<b>1</b>	<b>Inversiones Infraestructura</b>	<b>3,800</b>
1.1	Inversión Infraestructura acueducto	2,000
1.2	Inversión Infraestructura Aguas Residuales	1,800
<b>2</b>	<b>Otras Aplicaciones de Inversión</b>	<b>7,187</b>
2.1	Activos y Otros	3,749
2.2	Cuentas por pagar vigencia anterior	3,438
	Disponible Final	574

**Artículo 3°.** La ejecución y el control del presupuesto serán competencia de los encargados de los centros de responsabilidad y de los proyectos, con base en la desagregación indicada en el Artículo 2°.

**Artículo 4°.** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 007 de 2019, se delega la función de introducir modificaciones a la desagregación del presupuesto establecida en el Artículo 2° del presente decreto, que no modifiquen los agregados aprobados por la Junta Directiva, así:

**TRASLADOS PRESUPUESTALES EN VIGENCIA ACTUAL**

AGREGADO	CONDICIÓN		DELEGADO RESPONSABLE
FUNCIONAMIENTO	Entre conceptos presupuestales según la desagregación establecida en el Artículo 2°		<b>A</b>
INVERSIÓN	INFRAESTRUCTURA	Entre cuentas que pertenecen al mismo proyecto hijo	<b>B</b>
		Entre cuentas de proyectos hijos pertenecientes a la misma agrupación de inversión en infraestructura definida en el Artículo 2°	<b>B</b>
		Entre cuentas de proyectos hijos que pertenezcan a diferente agrupación de inversión en infraestructura definida en el Artículo 2°	<b>B</b>
	OTRAS APLICACIONES	Entre conceptos presupuestales según la desagregación establecida en el Artículo 2°	<b>B</b>
	Entre cuentas pertenecientes a infraestructura, inversiones en nuevos negocios y otras aplicaciones de inversión, según la desagregación establecida en el Artículo 2°		<b>B</b>

Donde:

**A** Jefe de Centro de Responsabilidad o Proyecto Origen.

**B** Gerente,

**Parágrafo 1:** Para efectuar traslados entre proyectos pertenecientes a las inversiones en infraestructura, el jefe del centro de responsabilidad a cargo del proyecto al cual se trasladan los recursos, deberá adjuntar, para la aprobación del traslado en el ERP visto bueno del Gerente.

Se exceptúan de esta disposición los traslados necesarios para:

1. Cubrir las obligaciones de inversión administrativa (nómina, viáticos y tiquetes, dotación de servidores) y las que se deriven por diferencia en tasa de cambio, importaciones o impuestos.
2. Aquellos proyectos para los cuales el área a Financiera determine que no requieren evaluación financiera debido a sus características particulares.

**Artículo 5°.** Definiciones aplicables a las disposiciones del presupuesto de 2020:

**Disponibilidad Inicial:** Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período presupuestal para llevar a cabo sus actividades.

**Ingresos Corrientes:** Son los recursos que obtiene la empresa de manera periódica como producto de su función u objeto social.

**Recursos de Capital:** Corresponde a los ingresos provenientes de distintas fuentes tales como dividendos, desinversiones, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año y recursos del balance.

**Gastos de Funcionamiento:** Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias.

**Gastos de Operación Comercial:** Erogación realizada para la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de comercialización y producción.

**Gastos de Inversión:** Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

**Artículo 6°.** El presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2020.

Dado en Malambo, a los (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YAJAIRA LUZ SOLANO BENITEZ**  
Representante Legal Global 1  
Aguas de Malambo S.A., E.S.P.